

RESOLUCION No.309/08-11-2019

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE),

CONSIDERANDO: Que el Presidente Ejecutivo presentó a los miembros de la Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) para 2020.

CONSIDERANDO: Que la Junta Administradora después de amplias discusiones, concluyeron que dicho Proyecto de Presupuesto es viable desde el punto de vista de los ingresos y estimación de los gastos, siendo el mismo adecuado para atender las actividades normales del Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) para 2020, recomendándose proseguir con los trámites respectivos.

CONSIDERANDO: Que con base a lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se establece que el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fosede, deberá ser aprobado por la Junta Administradora, debiendo informarlo al Congreso Nacional por los conductos legales correspondientes, y con fundamento en el Artículo 16 del Reglamento de la mencionada Ley, el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fosede y el Plan Operativo Anual serán aprobados por la Junta Administradora durante el último trimestre del año anterior.

POR TANTO, Con fundamento en los artículos 15 y 26 reformados y 16 del Decreto 53-2001 que contiene la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar por mayoría el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (Fosede) para el año 2020;
- 2) Instruir a la Presidencia Ejecutiva del Fosede, para que dé a conocer al Congreso Nacional por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros, el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fosede para el año 2020, que se ha aprobado según lo establecido en el Artículo 26 reformado de la Ley del Fondo de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.
- 3) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de noviembre de 2019